

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 553-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 00055-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU-SDR/MLB, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° 000013-2025-UNAJ/UPM, de fecha 25 de junio de 2025; Carta N° 000087-2025-UNAJ/DBU, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° 000028-2025-UNAJ/UPM, de fecha 04 de julio de 2025; Informe N° 000047-2025-UNAJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025; Informe Legal N° 000033-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 09 de julio de 2025; Acuerdo N° 702-2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 00055-2025-UNAJ-CO-VPA-DBU-SDR/MLB, de fecha 01 de julio de 2025, el Especialista de Deporte y Recreación, presenta el plan de Trabajo del Campeonato Deportivo de Fútbol, Vóley y Básquet, actividad programada en el marco de la conmemoración del XVIII Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000013-2025-UNAJ/UPM, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del PLAN DE TRABAJO Y SUS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, presenta algunas observaciones como oportunidades de mejora, que debe tomar en cuenta el área proponente, previo a su aprobación;

Que, mediante Carta N° 000087-2025-UNAJ/DBU, de fecha 01 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, informa que el plan de trabajo presentado por el Lic. Manuel Lope Beltrán, especialista del Servicio en Deporte y Recreación de la Dirección de Bienestar Universitario, presenta la absolución de correcciones observadas por la la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N° 000028-2025-UNAJ/UPM, de fecha 04 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del PLAN DE TRABAJO Y SUS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, presentada por la Dirección de Bienestar Universitario se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, a la estructura de la Directiva N°010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y al "PLAN DE TRABAJO "XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0378-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe N° 000047-2025-UNAJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación realizada al PLAN DE TRABAJO Y LAS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, emite opinión favorable a la propuesta en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

DBU0002025000089



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 553-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO Y SUS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FUTSAL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 702-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO Y SUS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FUTSAL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO Y SUS BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DE FUTSAL, VÓLEY Y BÁSQUET CONMEMORATIVAS DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
DBU
Arch. /2025

DBU00020250000089



KVCQ